

CIRCULAR 009

1102-04.01

Rionegro, 13 ABR 2020

PARA: ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Asunto: Medidas de Contingencia frente a la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Cordial saludo, en aras de contribuir al desarrollo normal de las actividades de distribución y expendio de medicamentos y dispositivos médicos en el municipio de Rionegro durante la cuarentena decretada por el gobierno nacional con el objetivo de frenar la propagación del COVID-19, nos permitimos dar a conocer a toda la comunidad de Rionegro relacionada con las actividades anteriormente mencionadas, los lineamientos para este sector impartidos por el INVIMA a nivel nacional.

En el marco de la pandemia de COVID -19, es crucial mantener las actividades que son decisivas para la salud pública, tales como: el acceso y disponibilidad de medicamentos y las medidas para evitar la contaminación de estos en cualquier etapa de la cadena de distribución.

Teniendo en cuenta que la principal forma de contagio del Coronavirus COVID-19 es persona a persona, se hace necesario aplicar las siguientes recomendaciones preventivas en todas las actividades dedicadas a la fabricación, preparación, comercialización, transporte, distribución y consumo medicamentos.

Es indispensable que se desarrollen procedimientos por cada establecimiento para el control de salud de los trabajadores y manipuladores (vigilancia epidemiológica) y sean aplicados con rigurosidad con el fin de realizar la verificación frecuente de su estado de salud y promover las indicaciones de autocuidado y prevención que se han emitido en la etapa de contención del contagio.

En caso de que algún trabajador llegue al establecimiento con fiebre o síntomas asociados con resfriado, gripe común o sospecha de contagio del coronavirus (COVID-19), deberá prohibirse inmediatamente la manipulación y remitirse al aislamiento domiciliario e informar del caso a la autoridad sanitaria competente.

009

13 ABR 2020

Los responsables de los establecimientos deberán dotar de elementos de protección personal (en especial tapabocas, o guantes si se requiere) a los trabajadores que interactúan con los clientes.

De igual forma, promover el lavado frecuente de manos y garantizar la disponibilidad de elementos de limpieza y desinfección necesarios (agua potable, jabón, gel antibacterial y toallas de único uso o secadores).

Promover las medidas de aislamiento social entre el personal, para evitar el contacto directo durante el saludo y las actividades laborales.

EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

En materia de distribución y abastecimiento:

- El comercio organizado y los establecimientos farmacéuticos establecerán las medidas necesarias y las que estén disponibles, para satisfacer la demanda y evitar el desabastecimiento de los productos antes relacionados, mediante la realización de acciones como:
 - Reposición y mantenimiento de un stock adecuado.
 - Comunicación fluida entre actores del sistema, para tomar medidas tendientes a mantener un abastecimiento continuo.
 - Llamado a todos los integrantes de la cadena de abastecimiento:
- proveedores, productores, distribuidores y comercializadores a manejar racionalmente los precios, con el propósito de evitar incrementos desmedidos y especulaciones, y así evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de estos o en general cuando pueda derivarse en una grave afectación de la prestación del servicio.
- En el caso de los medicamentos de venta libre, verifique con el personal encargado que corresponde al producto solicitado. Para el caso de medicamentos bajo prescripción, verifique el medicamento a la luz de la información y contenido de la prescripción.
- Exigir para la venta o dispensación de medicamentos bajo prescripción, la presentación de la fórmula médica al paciente, para su entrega
- Suministrar condiciones de almacenamiento; forma de reconstitución de medicamentos cuya administración sea la vía oral; medición de la dosis; cuidados que se deben tener en la administración del medicamento; y, la importancia de la adherencia a la terapia.
- En el caso de pacientes crónicos con manejo farmacológico, garantizar la continuidad en el suministro de los medicamentos, por periodos no menores de 60 a 90 días, según fórmula médica, así como según disponibilidad de medicamentos en este momento coyuntural.
- La entrega de medicamentos a domicilio puede ser realizada por personal que labore o sea contratado para tal fin por los establecimientos farmacéuticos autorizados y la información debe ser brindada por estos establecimientos a



009

13 ABR 2020

través de diferentes mecanismos tales como medios impresos, líneas telefónicas, páginas web, entre otros.

- Adicionalmente, tener en cuenta las recomendaciones emitidas por el Gobierno Nacional, en cuanto a la aglomeración de personas en un establecimiento farmacéutico, ya que estas hacen referencia al personal que se encuentre dentro de las instalaciones.

En materia de administración en caso de disponer del servicio de inyectología:

- Si es un establecimiento autorizado para realizar procedimientos de inyectología, aplique medidas asepsia y contra sepsia, que minimicen o anulen cualquier posibilidad de transmisión de microorganismos.
- Utilizar recipientes para desechos peligrosos, tipo guardián, sin sobrepasar el límite especificado en el rótulo, y nunca reenfundar agujas, para minimizar riesgos asociados a estos procedimientos.
- Contar con al menos: lavamanos, camilla, guardián y bandeja para preparación del medicamento, y guantes y tapabocas para su aplicación.
- Solicitar la prescripción médica para la administración de cualquier medicamento por vía intramuscular.
- Contar con el recurso humano con la formación y entrenamiento necesario para la realización de estas funciones. En materia de información y automedicación responsable de medicamentos:
- Si se toma la medida excepcional de la automedicación responsable de medicamentos, se recomienda el uso de la plataforma medicamentos a un clic (URL: <http://medicamentosau clic.gov.co/>)
- Recomiende al paciente o usuario, hacer una lectura juiciosa de la información consignada en las etiquetas de envases y empaques del medicamento

Atentamente,



FELIPE PUERTA JARAMILLO
Subsecretario de Gestión en Salud

Proyectó: David Naranjo
Revisó: Felipe Puerta